

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

**SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 991
RADICACIÓN N° 2023-00130-00**

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la demandante el pronunciamiento del demandado presentado frente al informe de la visita sociofamiliar realizada por el Asistente Social asignado a la Oficina de Servicios Judiciales de La Dorada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERARDO ALONSO TORO MARÍN
JUEZ**

| |
|---|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. <u>205</u> del <u>Dic 07/2023</u></p> <p> CLAUDIA PATRICIA HUNDA BERMÚDEZ Secretaría</p> |
|---|

Pronunciamiento informe de visita socio - familiar proceso 2023 - 00130

Gabriel Enrique Zapata Zapata <zgabrielenrique@yahoo.com.co>

Vie 01/12/2023 15:07

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada <j01prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (640 KB)

Pronunciamiento Savinovich.docx.pdf; Anexos pronunciamiento Savinovich.pdf;

Buenas tardes Señor Juez,

En mi condición de apoderado judicial del señor demandado José Alberto Savinovich Perdomo, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito allegar pronunciamiento frente al informe de visita socio - familiar, para que obre dentro del Plenario.

Atentamente,

Gabriel Enrique Zapata Zapata

Abogado

C.C. 4.859.177, de San José del Palmar - Chocó

T.P. 50.882 del C.S. de la J.

Celular: 3212041277

La Dorada - Caldas, 01 diciembre de 2023.

Señor Doctor

GERARDO ALONSO TORO MARIN

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA – CALDAS

E. S. D.

| | |
|-------------|--|
| Asunto: | Pronunciamiento Informe visita sociofamiliar |
| Proceso: | Privación patria potestad |
| Radicado | 2023-00130 |
| Demandante: | JENIFER ALEXANDRA MIRANDA LOPEZ |
| Menor: | A.S.M. |
| Demandado: | JOSE ALBERTO SAVINOVICH PERDOMO |

Buenos días Honorable Juez,

En mi condición de Apoderado Judicial del demandado, señor **JOSE ALBERTO SAVINOVICH PERDOMO**, dentro del proceso de la referencia y estando en término, de la manera más amable y respetuosa me permito pronunciarme frente al informe de visita Socio-Familiar, decretada por su Despacho y realizada por el señor psicólogo, doctor **JOSE EDISON FLOREZ PÁRAMO**, asistente social de la Oficina De Servicios Administrativos Judiciales de La Dorada Caldas.

I. INTROITO

“El que sentencia una causa sin oír a la parte opuesta, aunque sentencie lo justo, es injusta esa sentencia” Jorge Eliecer Gaitán

II. REALIDAD FACTUAL

PRIMERO: Su Despacho el día 27 de noviembre de 2023, profirió auto de impulso civil N°962, dentro del proceso de la referencia, notificado por estado N° 199 del 28 de noviembre de la misma anualidad.

SEGUNDO: A través de dicho auto de impulso fue puesto en conocimiento de los sujetos procesales el informe de visita socio-familiar realizada por el señor psicólogo, asistente social de la Oficina De Servicios Administrativos Judiciales de La Dorada Caldas, por el término de tres (03) días.

TERCERO: Este togado después de haber hecho una lectura puntual y un análisis exhaustivo del informe en referencia, se permite exponer los siguientes puntos de disenso en solicitud muy respetuosa ante su Despacho, para que obren dentro del plenario.

CUARTO: Hoy 01 de diciembre de 2023, esté suscrito togado se permite enviar al Despacho el referido pronunciamiento frente al informe de visita socio-familiar, puesto en conocimiento para lo pertinente.

III. PUNTOS DEL DISENSO

PRIMERO: De entrada, se observa en dicho informe que el mismo adolece de soporte y corroboración de lo allí consignado, “verbi gracia”, en la página 23 del plurimencionado informe en el acápite SITUACIÓN ECONÓMICA, se lee: *“la señora JENIFER obtiene sus ingresos del trabajo como “Bombero”, en una estación de servicio de gasolina, aunado a la cuota que el señor MANUEL FRANCISCO, aporta para su hijo y aparentemente para su hija”*(Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

Al rompe, se observa que no se indica la estación de servicio en que trabaja la señora JENNIFER, pues ni se menciona el sitio y el nombre de ese establecimiento de comercio de venta de servicio; igualmente se habla de supuestos, cuando dice que “APARENTEMENTE” el señor **MANUEL FRANCISCO**, aporta también para su hija sin determinar quien es el mencionado señor **MANUEL FRANCISCO**, y de qué aporte se habla indicando su cantidad y el medio por el cual se hace esa hipotética contribución.

SEGUNDO: En el acápite de HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR, de la red materna página 10, el asistente social señor psicólogo **FLÓREZ PÁRAMO**, consigna lo siguiente *“... refiere que este le sugirió que perdiera a su bebé,... que en su primera visita le pegó a la menor por votar su celular, asimismo, menciona un aparente intento de llevarse a su hija de manera forzosa”* (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

Nada de lo aquí consignado, que hace relación a la demandante, se prueba o soporta teniendo en cuenta que una aseveración de este tamaño vulnera de manera grave el derecho fundamental a la buena fama y honra como único patrimonio cierto de cualquier ciudadano y que están consagrados en los canones 15 y 21 del Estatuto Superior, respectivamente.

De otro lado, estas aseveraciones constituyen per se una verdadera amenaza al principio ecumenico de la presunción de inocencia que le asiste a toda persona, vulnerando el debido proceso y derecho a la defensa como una garantía fundamental dentro del contexto del Estado Social de Derecho y Democrático, mi protegido en ningún momento ha sido condenado por un Juez de la República con sentencia en firme por esos señalamientos que reposan dentro del Informe socio-familiar puesto en conocimiento y **SIN OLVIDAR** que la señora demandante en asocio con su señora madre han sido opositoras declaradas a que mi representado tenga la posibilidad y oportunidad de ejercer su derecho de patria potestad como padre biológico de la menor **A.S.M.**

TERCERO: Descendiendo al capítulo de **CONCEPTOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** dadas por el señor psicólogo en su informe, tenemos lo siguiente: primera viñeta, del informe página 22, se dijo que la menor se observa en óptimas condiciones físicas, cognitivas y con desarrollo integral acorde con su edad cronológica, indicando a renglón seguido, con aparentes buenos rendimientos académicos y tiempo libre dedicado a quehaceres lúdicos y académicos.

Radica la inconformidad para esta primera viñeta en que todo parte de un supuesto al utilizar el término aparente sin que se haya corroborado cuales quehaceres lúdicos práctica la menor y donde y quien la lleva a dichas prácticas y en cuanto a lo académico tampoco se allega un boletín o informe de rendimiento de ese campo académico que comenta el señor funcionado de apoyo social que realiza la visita, en una palabra no existe soporte de esos dichos.

En la segunda viñeta, sin más preámbulos se determina que la red familiar materna está consolidada con objetivos familiares propios y adecuados para la crianza de los menores de la misma sobre lo cual con el mayor respeto expresamos nuestro disenso, toda vez que por ese mismo núcleo familiar materno, no se ha podido consolidar el derecho prevalente de la menor de conocer y compartir con la familia paterna y por la misma resistencia pasiva que en todo momento se ha hecho patente en la relación de la madre con el padre de dicha menor y cuyo resultado de esta situación a la fecha se ve cercenado para esa misma menor el derecho a disfrutar de su padre biológico y de su familia extensa de la línea paterna y a su vez, igualmente se confuta el derecho a mi prohijado de compartir con **A.S.M.**, derecho que catalogamos como exclusivo y natural del padre hacía su hija.

En la tercera viñeta, la inconformidad de este apoderado judicial del demandado radica en el hecho de que se acude al tema económico del no aporte de la cuota alimentaria de mi prohijado hacía la menor achacando a este incumplimiento la ruptura de la relación paterno - filial, ignorándose que la causa eficiente de todas estas situaciones que afectan el derecho prevalente de la menor, provienen del concepto cerrado de que el padre no se necesita como tampoco necesitan nada de él, por lo cual la visita socio - familiar se aleja de la objetividad y entra al campo de la subjetividad, dándole credibilidad a todos los dichos de la demandante los cuales están precedidos como ya conocemos por la misma demanda de una oposición permanente y a una vulneración al derecho que también le asiste al progenitor para compartir con su menor hija, como también la animadversión que salta a la vista por parte de la familia materna de la menor **A.S.M.** hacía su progenitor.

En cuanto a la cuarta viñeta, igualmente se acude al factor económico como causa de todos los problemas que en el ejercicio de la patria potestad ha tenido mi prohijado, hecho que no puede catalogarse de esa manera pues debió haberse

auscultado todo ese sin número de desavenencias, citaciones al Juzgado, a la misma Comisaría y donde a la demandante hubo necesidad de requerirla, puesto que no cumplió la orden del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, de permitir las visitas de mi prohijado a su menor hija, tal como se indicó en la contestación de la demanda de marras, y vuelve nuevamente y se le da credibilidad a los dichos de la madre de la menor **A.S.M.**, patrocinados y auspiciados por la abuela señora **MARTHA IBETH LOPEZ FORERO**, quien se ha declarado abiertamente como una opositora sin cuartel en contra del ejercicio de la patria potestad que como derecho propio le asiste a mi defendido.

En cuanto a la quinta viñeta, esté suscrito togado no comparte el concepto del señor psicólogo, puesto que **JOSÉ ALBERTO SAVINOVICH PERDOMO**, sí tiene un proyecto de vida, tanto es así que pertenece a la Junta Directiva, de la ONG **“RETORNO A LA LIBERTAD OBSERVATORIO DE LAS CÁRCELES COLOMBIANAS”** para el respeto de los derechos humanos que también le asiste a los privados de libertad, y es así que en el documento de existencia y representación legal de esa Fundación, está reconocido como integrante de la Junta Directiva.

En cuanto a la sexta viñeta, este togado no tiene ninguna inconformidad, todo lo contrario se muestra esa intención y esa lucha que mi prohijado ha emprendido para evitar perder la patria potestad de su menor hija **A.S.M.** y es muestra clara e indeclinable del ejercicio de su derecho que le asiste como padre biológico de la menor.

En cuanto a la séptima viñeta, este togado no tiene ninguna inconformidad, coadyuva lo dicho por el señor funcionario psicólogo en el sentido de que a **JOSE ALBERTO SAVINOVICH PERDOMO**, debe dársele la oportunidad y brindarle los medios para que él pueda ejercer sus derechos de la patria parental frente a su menor hija **A.S.M.** y desde luego que se considere posibles ayudas de profesionales de psicología tanto para la menor como para el padre, para que se creen las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos del padre con relación a su menor hija.

III. PETICIÓN

Solicito su Señoría que esté pronunciamiento sea tenido en cuenta para que obre en el Plenario y se tenga como soporte y defensa frente a las pretensiones de la demandante.

IV. ANEXOS

Me permito allegar con el presente pronunciamiento los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 01 de diciembre de 2023.

2. Certificación de vinculación de la Fundación Retorno a la libertad, emitida el 01 de diciembre de 2023.

De la Señor Juez,
Atentamente,



GABRIEL ENRIQUE ZAPATA ZAPATA
C.C. No.4.859.177 de San José del Palmar (Chocó)
T.P.50.882 del Consejo Superior de la Judicatura.
Dirección: Calle 6 No. 5 - 61 Av. De los Estudiantes, Barrio los Alpes de La Dorada, Caldas.
Celular No.: 321 204 1277
Correo Electrónico: zgabrielenrique@yahoo.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27
Recibo No. AC23017857
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION RETORNO A LA LIBERTAD
Sigla: RETOLIBERTAD
Nit: 900284630 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0034318
Fecha de Inscripción: 14 de mayo de 2009
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 17 9 21 Oficina 603
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: elretornoalalibertad@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3175505158
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3175505158

Dirección para notificación judicial: Calle 17 9 23 Oficina 603
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: elretornoalalibertad@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7941820
Teléfono para notificación 2: 2432319
Teléfono para notificación 3: 3175505158

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 8 de mayo de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2009, con el No. 00154565 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION EL RETORNO A LA LIBERTAD OBSERVATORIO DE LAS CARCELES COLOMBIANAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 14 de enero de 2020 de Junta Administradora, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020, con el No. 00325134 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACION EL RETORNO A LA LIBERTAD OBSERVATORIO DE LAS CARCELES COLOMBIANAS a FUNDACION RETORNO A LA LIBERTAD.

Por Acta no. 01 de la Junta Administradora del 14 de enero de 2020, inscrita el 21 de Enero de 2020 bajo el número 00325134 del libro I, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia adicionó la Sigla: RETOLIBERTAD.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Promover la resocialización de la población privada de la libertad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

postpenados y sus núcleos familiares (nacionales y extranjeros) al igual que grupos poblacionales en condición vulnerable, a través de un enfoque de bienestar integral (físico, mental y social) que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros beneficiarios privados de la libertad, enmarcado en el goce efectivo de sus derechos y la mitigación de la delincuencia. La gestión se desarrollará a nivel internacional y nacional. Para el logro del objeto social, Fundación Retorno a la Libertad podrá desarrollar actividades a través de los siguientes Departamentos: Departamento de líneas de intervención social: Este departamento tiene por objetivo desarrollar acciones transversales que conlleven la inclusión social de la población carcelaria (nacional y extranjera) involucrando a sus familias y grupos poblaciones en condición de vulnerabilidad, en procesos de desarrollo humano, educativos, generación de ingresos, el cuidado del medio ambiente, el cuidado de la salud utilizando el tiempo libre con el acompañamiento y seguimiento del orden legal; teniendo como base el modelo de intervención integral. Este Departamento para el desarrollo de su objetivo podrá desarrollar las siguientes actividades: Promover iniciativas de emprendimiento y otras formas de organización productiva para la población carcelaria, sus familias y población vulnerable, de acuerdo a las competencias de cada uno de nuestros beneficiarios como uno de los proyectos bandera de la RETOLIBERTAD. Realizar acciones que contribuyan a la conservación y mejoramiento de la salud de la población carcelaria colombiana y extranjera. Realizar acciones que contribuyan a elevar el nivel educativo de la población carcelaria colombiana y extranjera. Impulsar y promover la dotación de Bibliotecas y centros de Lectura en los diferentes establecimientos carcelarios del país, para mejorar el nivel intelectual de los internos. Trabajar por una defensa digna, que dignifique las condiciones de la población carcelaria en cuanto a: Oportunidad de trabajo, tratamiento médico y psicológico, fortalecimiento de sus núcleos familiares; que contribuyan a condiciones dignas para el cumplimiento de su condena en cárcel domiciliaria, al salir hasta que se defina su situación jurídica o sea repatriado a su país, para el caso de la población extranjera. Velar por el bienestar, la salud, buen trato y la atención adecuada y efectiva de la población carcelaria en edades de ancianidad o enfermedades de alto riesgo. Luchar por la libertad de todas las personas inocentes, y de los Sindicados a quienes no se les ha definido su situación Jurídica como también aquellos internos retenidos ilegalmente por cumplido su pena. Adelantar proyectos de educación, prevención y fortalecimiento con las familias de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

población carcelaria en las áreas de violencia intrafamiliar, delincuencia común, drogadicción y todas aquellas que causen daño la humanidad con el fin de prevenir, consumir y evitar el círculo vicioso y de reincidencia en el mismo y así fortalecer la familia como pilar fundamental de la sociedad. Desarrollar convenios con las Secretarías de Educación públicas, Universidades, los títulos de Educación y Capacitación, Entidades de Investigación para elevar los niveles educativos y profesionales de la población carcelaria colombiana y Extranjera. Promover la inserción laboral en la población carcelaria, sus familias y población vulnerable. Promover espacios de esparcimiento, recreación, lúdicos, culturales y deportivos. Velar por la entrega adecuada y oportuna a la población carcelaria del país de las encomiendas, consignaciones en dinero y demás elementos enviados por familiares y amigos. Proporcionar el servicio de comunicación a la población carcelaria con sus familiares por medios escritos, electrónicos y las tecnologías de la información y la comunicación a nivel nacional e internacional. Facilitar a la población carcelaria el servicio de recepción de fondos y recursos enviados por sus familiares o donantes a nivel nacional e internacional por intermedio de las cuentas corrientes y de ahorros de la fundación y para fines únicamente de sostenibilidad del beneficiario. Departamento de cooperación internacional: Este departamento tiene por objetivo desarrollar de manera conjunta con países aliados, el apoyo para el cumplimiento del objeto de RETOLIBERTAD, a través de la apertura de sedes internacionales, transferencia de conocimientos, experiencias o recursos para el desarrollo local en cada país. Este Departamento para el desarrollo de su objetivo podrá desarrollar las siguientes actividades: Aperturas de sedes internacionales. Realizar Congresos, Encuentros, Foros entre otros eventos que contribuyan a la transferencia de conocimiento y de experiencias a nivel internacional. Desarrollar el modelo de atención integral RETOLIBERTAD para los beneficiarios en las sedes internacionales. Desarrollar las actividades pertinentes que conciernen a los departamentos de Autosostenibilidad y Derechos Humanos en pro de los beneficiarios de las sedes internacionales. Establecer alianzas de orden Estatal, no gubernamental y/o población civil en cada país en pro del objeto de RETOLIBERTAD. Departamento de derechos humanos: Este Departamento tiene por objetivo contribuir al goce efectivo de los derechos humanos universales de la población carcelaria colombiana y extranjera y sus núcleos familiares vulnerables, a través del establecimiento del observatorio carcelario, la transferencia de conocimiento, con capacitación acorde

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a sus necesidades, lo cual permitirá ejercer incidencia política en pro de un mejor bienestar para esta población. Este Departamento para el desarrollo de su objetivo podrá desarrollar las siguientes actividades: Propender por la moralidad y el comportamiento ético de los funcionarios del INPEC y demás personal administrativo de los centros de reclusión Colombia, encargados de la custodia de la población carcelaria. Denunciar ante autoridades correspondientes los malos tratos a la población carcelaria colombiana o Extranjera por parte de la guardia penitenciaria y demás funcionarios gubernamentales. Velar por los derechos de la mujer interna, de su maternidad y sus hijos en condiciones de vulnerabilidad especialmente, tanto nacional como extranjeras. Establecer sistemas para ejercer y operacionalizar el Observatorio de las Cárceles y centros penitenciarios para hacer un seguimiento permanente de los sucesos penitenciarios. Velar por el respeto de las diferentes creencias religiosas, espirituales y políticas de la población carcelaria colombiana y Extranjera, abogando por el pluralismo y la diversidad en este ámbito. Desarrollar procesos de formación y temas conexos en Derechos Humanos e incidencia política dirigidos al personal Administrativo, de custodia y vigilancia, población carcelaria y sus familias. Impulsar la organización y el funcionamiento de redes de defensores de los derechos humanos de la población carcelaria colombiana y Extranjera. Intervenir ante el poder Legislativo en los debates y discusiones sobre la legislación penal y penitenciaria para que se protejan y garanticen los derechos de la población carcelaria colombiana y Extranjera en el país. Realizar gestiones ante autoridades policiales, la Fiscalía, Procuraduría, los Jueces, los Tribunales, Defensoría del Pueblo, Consejo Superior de la Adjudicatura, las altas Cortes, la Constitución Interamericana de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos humanos de las Naciones Unidas y demás organismos internacionales para defender, proteger y hacer efectivos los derechos fundamentales de los Colombianos y Extranjeros detenidos en los centros de reclusión de Colombia y en el extranjero. Velar por la adecuada y correcta distribución de los internos en los diferentes pabellones y según los términos de la ley y las normas reglamentarias. Velar por los derechos fundamentales y las garantías de los familiares (esposas, esposos, padres e hijos.) de los internos de las cárceles, particularmente los días de visitas. Propender por una alimentación adecuada para los internos mayores, así como la de los niños reclusos en las cárceles colombianas. Luchar contra el hacinamiento en las cárceles colombianas y, exigiendo condiciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adecuadas para los internos en los pabellones, celdas, baños y demás lugares de la infraestructura carcelaria como centro de sanidad, talleres, aulas, cafetería, tiendas y expendidos de comida. Trabajar con las diferentes Embajadas por auxilios de repatriación, la defensa digna, asesoría Jurídica, derechos humanos y demás actividades que propendan por el bienestar de los colombianos presos en el exterior. Gestionar ante los diferentes organismos del Estado la consecución de casas para los presos colombianos y Extranjeros que no tengan donde vivir en condición de libertad domiciliaria. Gestionar ante las Entidades Estatales y gubernamentales la consecución de fincas para la construcción de granjas autosuficientes que brinden a los presos la oportunidad de desarrollar sus capacidades en las diferentes áreas del sector agropecuario y medio ambiente, para los internos y los presos que se encuentren gozando de la libertad domiciliaria sean colombianos o Extranjeros. Así mismo para aquellos que quieran continuar con un proceso de rehabilitación. Impulsar la dotación de gimnasios, centros deportivos y guarderías en los diferentes establecimientos carcelarios. Y todas las actividades que promuevan el goce efectivo de los derechos de la población privada de la libertad nacional y extranjera, sus grupos familiares y comunidad vulnerable. Departamento de sostenibilidad: Este Departamento tiene por objetivo gestionar y desarrollar acciones que conlleven a la auto sostenibilidad de la RETOLIBERTAD a través de la celebración alianzas, convenios, contratos, subvenciones, donaciones, mercadeo social prestación de servicios o cualquier otra figura de cooperación socioeconómica, comprometiendo e involucrando diferentes voluntariados y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para la máxima consecución e inversión de los diferentes recursos. Este Departamento para el desarrollo de su objetivo podrá desarrollar las siguientes actividades: Constituir y celebrar alianzas, acuerdos, convenios, contratos y asociaciones de cooperación socioeconómica con personas naturales, entidades sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales, organizaciones internacionales. Patrocinar, organizar, sistematizar y divulgar toda clase de eventos en el país o en el exterior. Apoyar, patrocinar, y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de RETOLIBERTAD. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de RETOLIBERTAD, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Producción de Documentos, materiales, estudios, videos, películas, documentales. Recibir y administrar aportes financieros y en especie, donados por particulares o entidades privadas y públicas. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de RETOLIBERTAD. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los beneficiarios, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Parágrafo. En la ejecución de las actividades correspondientes a tiempo libre, recreación y deporte, educación, salud y niñez que se haya hecho mención, su desarrollo y ejecución se hará con entidades y/o personas debidamente autorizadas para estos fines. Es entendido que la Fundación puede ejecutar y realizar cursos de educación informal que se certificará la intensidad horaria.

PATRIMONIO

\$ 4.570.350,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la Fundación elegido por la Junta Directiva y deberá ser siempre asociado fundador. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el Vicepresidente quien será quien designe el presidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la Junta Directiva en su calidad de Representante Legal: 1. Ejercer la función de representante legal. 2.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Convocar y presidir el Consejo de Fundadores en las reuniones ordinarias y extraordinarias, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. 3. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la RETOLIBERTAD; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. 4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. 5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos. 6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. 7. Presentar a la Junta Directiva de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. 8. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. 9. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. 10. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes cuando se requiera, programas y proyectos. 11. Representa a la Fundación judicial y extrajudicial y constituir apoderados. 12. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, acuerdos reglamentos, manuales y demás disposiciones emanadas del órgano de dirección. 13. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. 14. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. 15. Dirigir, vigilar, controlar y sancionar al personal, con sujeción a la Ley y previo informe a la junta directiva. 16. Vincular al personal por contrato de trabajo previa su escogencia bajo el lleno de requisitos de capacitación, experiencia, seriedad, valores morales y estabilidad emocional. 17. Dar por terminado los contratos de trabajo, previo el lleno de los requisitos y normas establecidas legales, el Código Sustantivo del Trabajo, los presentes estatutos, reglamentos internos. 18. Presentar para la aprobación o no aprobación de la Junta Directiva, los planes y proyectos que estime conveniente para el logro de los objetivos de la Fundación. 19. Ejecutar y hacer que se ejecuten las Políticas, Planes, Programas y Proyectos aprobados por Consejo de Fundadores apoyándose cuando así lo considere en la Junta Directiva. 20. Elabora conjuntamente con la Junta directiva, el proyecto de presupuesto anual, las modificaciones y adiciones presupuestales, los estados financieros, los informes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trimestrales sobre la ejecución del presupuesto aprobado, la marcha de los planes, programas y proyectos aprobados y los demás informes que se estime conveniente para el normal funcionamiento de la Fundación. 21. Administrar, dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y procedimientos administrativos de los trabajadores, así como los planes, programas y proyectos aprobados. 22. Tramitar y conseguir ante organismos Internacionales y Nacionales legalmente establecidos, la vinculación de la Fundación en todo lo relacionado con programas de Cooperación, Asistencia Técnica, Capacitación y ayuda financiera que permitan la consecución de los objetivos propuestos. 23. Presentar a la Junta Directiva un informe trimestral o cuando considere conveniente, sobre las actividades desarrolladas en el desempeño de sus funciones, logros, realizaciones y problemas insolutos. 24. Presentar a consideración de la Junta Administradora las modificaciones a la organización interna de la RETOLIBERTAD, planta de personal, cargos, funciones, procedimientos que considere necesarios para su normal funcionamiento. 25. Abrir las cuentas corrientes y de ahorro en los bancos y Corporaciones de ahorro legalmente establecidas y firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques y demás comprobantes que motiven el gasto. 26. Mantener junto con el tesorero actualizado un censo de recursos humanos y materiales de la comunidad, de los programas oficiales, semioficiales, mixtos y privados en realización; de las obras de ejecución o por ejecutar, así como la denominación y objetivos de los organismos o personas que en ellos participan y que tengan relación con los objetivos de la misma. 27. Servir de órgano receptor de las inquietudes de las comunidades en relación con sus problemas, necesidades y alternativas de solución. 28. Velar junto con el secretario general por el mantenimiento, conservación y seguridad de la infraestructura básica y de servicios de la RETOLIBERTAD adoptando las medidas preventivas y correctivas del caso. 29. Informar oportunamente a la Junta Directiva acerca de cualquier anomalía, irregularidad o situación que no esté en condiciones de resolver. 30. Dirigir las finanzas de la RETOLIBERTAD, para lo cual deberá ordenar los gastos con cargo al presupuesto aprobado; controlar la ejecución del mismo; ejecutar los traslados presupuestales y adoptar las medidas administrativas que sean del caso implementar de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos vigentes internos. Los traslados presupuestales, deben ser previamente aprobados por la Junta Directiva. El Gerente en su calidad de representante legal deberá constituir una póliza de Seguros para el manejo de los bienes de la RETOLIBERTAD en la cuantía fijada por la Junta Directiva. 31.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Del Representante Legal Suplente: El Suplente del presidente de la Junta Directiva, será el vicepresidente de la Fundación, quien será designado por el presidente, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 01 del 14 de enero de 2020, de Junta Administradora, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No. 00325135 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|------------------------------|-------------------|
| Representante Legal Esal | Nubia Cecilia Perdomo Rangel | C.C. No. 51958762 |

Por Acta No. 05/2021 del 15 de septiembre de 2021, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021 con el No. 00344533 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|
| Representante Legal Suplente | Adriana Laverde Valencia | C.C. No. 24548410 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 11 del 15 de noviembre de 2022, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 00359043 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

| CARGO | | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|-------|---------------------------------------|---------------------|
| Miembro Directiva | Junta | Osmar Garcia | C.E. No. 376177 |
| Miembro Directiva | Junta | Hector Hernan Giraldo Serna | C.C. No. 79432563 |
| Miembro Directiva | Junta | Mario Felipe Murillas Herrera | C.C. No. 79890034 |
| Miembro Directiva | Junta | Rafael Antonio Cazco | P.P. No. 488807955 |
| Miembro Directiva | Junta | Jennifer Patricia De La Rosa Jaraba | C.C. No. 1143139719 |
| Miembro Directiva | Junta | Geronimo Basile Lemaitre | C.C. No. 9098260 |
| Miembro Directiva | Junta | Federico Guillermo Sanchez Arciniegas | C.C. No. 19169089 |
| Miembro Directiva | Junta | Jorge Alberto Valencia Guevara | C.C. No. 16935116 |
| Miembro Directiva | Junta | Andres Mauricio Rodriguez Gonzalez | C.C. No. 80223950 |
| Miembro Directiva | Junta | Julio Cesar Bravo Sanchez | P.P. No. 120459804 |
| Miembro Directiva | Junta | Jose Alberto Savinovich Perdomo | C.C. No. 1026252346 |
| Miembro Directiva | Junta | Laura Janeth Perdomo Rangel | C.C. No. 1026554161 |
| Miembro Directiva | Junta | Milton Fabian Perdomo Mejia | C.C. No. 80723023 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta David Eduardo Correa C.C. No. 79506316
Directiva Canon

Miembro Junta Lina Marcela Rueda C.C. No. 1019016811
Directiva Mahecha

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09/2022 del 19 de enero de 2022, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2022 con el No. 00347782 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|------------------------|--------------------------------------|
| Revisor Fiscal | Liliana Quintero Lopez | C.C. No. 52283883 T.P. No. 147736 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| Acta No. 002 del 24 de septiembre de 2010 de la Junta Administradora | 00180740 del 13 de octubre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 003 del 26 de octubre de 2010 de la Junta Administradora | 00181328 del 27 de octubre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 01 del 14 de enero de 2020 de la Junta Administradora | 00325134 del 21 de enero de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 02 del 15 de febrero de 2020 de la Consejo de Fundadores | 00326176 del 26 de febrero de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 11 del 15 de noviembre de 2022 de la Consejo de Fundadores | 00359042 del 21 de noviembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 32.028.200

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 10:24:27

Recibo No. AC23017857

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23017857ECAE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Fundación
RETORNO A LA LIBERTAD
NIT.900.284.630-3



"Organización en Categoría de Estatus Consultivo Especial, con el Consejo Económico y Social desde el año 2022"

Bogotá, 01 de Diciembre de 2023

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

REFERENCIA: Certificación de Vinculación

Reciba un cordial saludo,

FUNDACION RETORNO A LA LIBERTAD, cuyo propósito es promover la resocialización y reinserción de la población privada de la libertad, sus núcleos familiares, migrantes y población en condición de vulnerabilidad en diferentes territorios del mundo, a través de un enfoque de transformación social basado en el bienestar integral y sustentado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros beneficiarios, enmarcado en el goce efectivo de sus derechos y la mitigación de factores de riesgo relacionados con la delincuencia y la reincidencia. Nuestra entidad cuenta con una trayectoria de más de 18 años, organización perteneciente a la comunidad económica europea, ONU, Acnur, entre otras.

La Fundación Retorno a la Libertad proporciona apoyo social y humanitario a la población privada de la libertad y la población vulnerable en general fomentando la protección de la flora y la fauna y la recuperación ecológica de los humedales, ríos y demás ecosistemas, a fin de generar y fortalecer procesos de educación ambiental, recuperación ecológica, gestión del riesgo de desastres y del cambio climático.

Por medio del presente y de la manera más respetuosa, certificamos que el señor **JOSE ALBERTO SAVINOVICH PERDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.026.252.346 de Bogotá, está vinculado con nuestra organización como **MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA** desde el 15 de



Telefono
3175505158



Pagina Web:
www.fundacionretornoalalibertad.org



Email : info@fundacionretornoalalibertad.org
elretornoalalibertad@gmail.com



@fretolibertad

Bogota: Calle 17 N °9-21 Oficina 603
Miami: Villa Real 4160 W 16 Avenue - Hialeah- Florida 33012



Fundación
RETORNO A LA LIBERTAD
NIT.900.284.630-3



"Organización en Categoría de Estatus Consultivo Especial, con el Consejo Económico y Social desde el año 2022"

Noviembre de 2022, y actualmente desempeña en calidad de voluntario el cargo de **DIRECTOR DE LA REGIONAL CALDAS**.

Cargo que a partir del Enero de 2024, tendrá una remuneración de un salario mínimo legal.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el primero de diciembre de 2023.

Cordialmente,

NUBIA CECILIA PERDOMO RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION RETORNO A LA LIBERTAD
NIT.900.284.630-3



Telefono
3175505158

Cordialmente,



Pagina Web:
www.fundacionretornoalalibertad.org



Email : info@fundacionretornoalalibertad.org
elretornoalalibertad@gmail.com

NUBIA CECILIA PERDOMO RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL



@fretolibertad

Bogota: Calle 17 N °9-21 Oficina 603

Miami: Villa Real 4100 W 16 Avenue - Hialeah- Florida 33012



Fundación
RETORNO A LA LIBERTAD
NIT.900.284.630-3



FUNDACION RETORNO A LA LIBERTAD
NIT.900.284.630-3

Organización en Categoría de Estatus Consultivo Especial, con el Consejo Económico y Social desde el año 2022”



Telefono
3175505158



Pagina Web:
www.fundacionretornoalalibertad.org



Email : info@fundacionretornoalalibertad.org
elretornoalalibertad@gmail.com



@fretolibertad

Bogota: Calle 17 N °9-21 Oficina 603
Miami: Villa Real 4160 W 16 Avenue - Hialeah- Florida 33012